

la República, á los 10 días del mes de Octubre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
F. L. Vásquez.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Ml. Lamarche García.

Núm. 4620.—RESOLUCION del P. E. que dispone el traslado a otro lugar de la Administración de Correos de Puerto Plata.—G. O. Núm. 1625 del 11 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que es necesario dedicar á las oficinas de la Administración Pública los locales que sean más adecuados al objeto de cada una de ellas,

RESUELVE:

Unico: Trasladar la oficina de la Administración Principal de Correos de Puerto Plata al local que ocupa la Comandancia del Puerto de dicho lugar, y trasladar esta última oficina al local primeramente ocupado por aquella.

Los ciudadanos Secretarios de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecución de lo resuelto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Octubre de 1905; año 62 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—B. Pichardo.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de Guerra y Marina:—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4621.—RESOLUCION del P. E. que autoriza la sociedad Mutuelle de France et des Coloneis.—G. O. Núm. 1626 del 14 de Octubre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, por el señor Conrado Marion Landais, Agente General de la “Mutuelle de France et des Colonies”, por la cual pide autorización para que la dicha Sociedad pueda funcionar libremente, en todo el territorio de la República Dominicana.

Atendiendo: á que según el certificado librado por el Cónsul de la República Dominicana en París, la “Mutuelle de France et des Colonies” funciona y tiene una existencia legal en Francia;

Atendiendo: á que del examen de los documentos presentados por el Agente señor Landais, la dicha Sociedad funciona de conformidad á las leyes francesas y tiene una índole esencialmente humanitaria y filantrópica,

RESUELVE:

Unico: Autorizar, como por la presente autoriza, el libre funcionar de la “Mutuelle de France et des Colonies” en todo el territorio de la República Dominicana, al amparo de sus leyes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 11 días del mes de Octubre de 1905; año 62 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Ml. Larmarche García.
